

# BOLESA DE MADRID. = Cotización oficial del día 6 de Septiembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	9/0		9/0	9/0	Fechas	9/0				Pesetas	9/0	9/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <small>(22 de Agosto de 1919.)</small> <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>					
5-9-928	75,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			5-9-928	587,00	Banco de España.....	500			588,50	
5-9-928	75,60	» E. de 25.000 » »	75,80		31-8-928	480,00	Banco Hipotecario de España....	500			403,00	
5-9-928	75,60	» D. de 12.500 » »	75,80		5-9-928	460,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
5-9-928	75,70	» C. de 5.000 » »	75,80		29-8-928	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500			239,00	
5-9-928	75,70	» B. de 2.500 » »	75,80		5-9-928	239,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
5-9-928	75,70	» A. de 500 » »	75,80		6-8-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-9-928	75,50	» G. de 100 » »	75,80		5-9-928	168,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			58,00	
5-9-928	75,50	» H. de 200 » »	75,80		5-9-928	57,75	carera España....} Ordinarias...	500			1.445	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			5-9-928	1.446	Unión Española de Explosivos...	100			598,00	
31-8-928	90,85	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	91,25		5-9-928	598,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475				
3-9-928	90,85	» E. de 12.000 » »	91,25		15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	478				
4-9-928	90,85	» D. de 6.000 » »	91,50		28-8-928	60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
4-9-928	90,85	» B. de 2.000 » »	91,50				<b>OBLIGACIONES</b>					
4-9-928	90,85	» C. de 4.000 » »	91,50		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	4	94,00	
4-9-928	90,85	» A. de 1.000 » »	91,50		5-9-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	99,50	
4-9-928	90,85	» G. de 100 » »	91,00		5-9-928	99,50	Idem id. id.....	500		0	111,00	
4-9-928	90,85	» H. de 200 » »	91,00		5-9-928	111,00	Idem id. id.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>			5-9-928	103,75	Idem del Banco de Crédito					
24-7-928	84,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			29-8-928	82,50	Local .....	500		0	103,75	
4-9-928	84,50	» D. de 12.500 » »	85,00		4-9-928	99,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5		
5-9-928	85,50	» C. de 5.000 » »	85,00		21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500		4 1/2		
5-9-928	85,50	» B. de 2.500 » »	85,00		24-8-928	83,25	Madrid a Ariza..... » B.	500		7		
5-9-928	85,50	» A. de 500 » »	85,00		21-4-928	78,50	Idem Norte de España..... » C.	500		3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			22-3-927	70,75	Idem Norte de España.....	500		3		
5-9-928	96,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			18-5-921	63,00	Idem Norte de España.....	500		3		
5-9-928	95,50	» E. de 25.000 » »	95,90		31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500				
5-9-928	95,50	» D. de 12.500 » »	95,90		28-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500				
5-9-928	95,50	» C. de 5.000 » »	95,90				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
5-9-928	95,50	» B. de 2.500 » »	95,90		5-9-928	99,00	Obligaciones.....	500				
5-9-928	95,50	» A. de 500 » »	96,00		30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			5-9-928	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>			5-9-928	96,00	Idem id. 1918.....	500				
5-9-928	94,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.			19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
3-9-928	95,00	» E. de 25.000 » »					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
5-9-928	94,50	» D. de 12.500 » »			4 por 100 perpetuo al contado.....	107,100				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a		
5-9-928	94,50	» C. de 5.000 » »	94,15		Idem en corriente.....					23,50 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,85.		
5-9-928	94,50	» B. de 2.500 » »	94,15		Idem en próximo.....							
5-9-928	94,50	» A. de 500 » »	94,15		4 por 100 amortizable.....	5,500						
		<b>BRUDA FERROVIARIA</b>			5 por 100 amortizable.....	38,500						
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Acciones del Banco de España.....	1,500						
5-9-928	105,00	Serie A.....	105,00		Idem del Banco Hipotecario.....							
5-9-928	105,00	" B.....	105,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,500						
4-9-928	105,00	" C.....	105,00		Azucarera—Preferentes.....							
					Idem—Ordinarias.....	87,500						
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,000						
					Idem id. al 6 %.....	27,000						

Gaceta de Madrid. Núm. 251 7 Septiembre 1928 Anexo único. — Página 153

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 29 de Septiembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 31.150 al 64.745 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 2.458.528,25 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 49.171 pesetas cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 5 de Octubre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.  
S—1699

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 29 de Septiembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros

145 al 161,700 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de 1.109.638,33 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 22.193 pesetas, cuya propiedad se acreditará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 5 de Octubre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.  
S—1700

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 29 de Septiembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de sustitución de badenes en los kilómetros 559 al 597,900 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 464.977,16 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 13.950 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 5 de Octubre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas)

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.  
S—1701

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 29 de Septiembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concurrido, entre los puntos kilométricos 169 y 169,660 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 120.501,26 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 3.616, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 5 de Octubre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.  
S—1702

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA****REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 26 de Septiembre actual se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo, en los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Gádor a Laujar, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.759,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929, y la fianza provisional de 473 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 29 del actual, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 1.º de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1694

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Hasta las trece horas del día 24 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 195 al 197 de la carretera de segundo orden de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 13.742, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 412,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 29 de Septiembre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 31 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S-1695

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA****CARRETERAS.—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de los kilómetros 12 al 19 de la carretera de la estación de Cuevas de Velasco a Peraleja, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.083,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929, y la fianza provisional de 1.592,49 pesetas o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 4 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-1696

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de los kilómetros 133 al 140 de la carretera de Tarazona a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.486,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929, y la fianza provisional de 1.814,59 pesetas, o

sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 10 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 4 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-1697

**JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS**

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de "Dragado en la boca del puerto de la Luz" y autorizada esta Junta por Real orden comunicada de 20 de Julio del presente año para anunciar nueva subasta con sujeción a las mismas condiciones que rigieron para la primera, la Comisión permanente de la misma ha acordado señalar el día 15 de Octubre de 1928, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las referidas obras, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas noventa y cinco pesetas y ochenta céntimos (345.595,80), admitiéndose las proposiciones hasta el día 5 de dicho mes en todos los Gobiernos civiles de las provincias en las horas hábiles de oficina y en la Secretaría de esta Junta durante las mismas horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Las Palmas, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras y en el local que esta Corporación ocupa en la calle de la Pelota, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en el Ministerio de Fomento y en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta.

la será de diez mil trescientas sesenta y siete pesetas y ochenta y siete céntimos (10.367,87) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiéndose acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la citada Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las Palmas, 21 de Agosto de 1928. El Presidente, F. Caballero y Rodríguez.—El Secretario-Contador, J. Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Dragado en la boca del puerto de la Luz", se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902, y Real decreto-ley de 16 de Marzo de 1925, han de regir en la contratación de las obras de "Dragado en la boca del puerto de la Luz".*

1.º El rematante quedará obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Las Palmas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de las Palmas, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Sr. Presiden-

te de la Junta de Obras de los puertos de la Luz y Las Palmas en la Caja de Depósitos en esta capital, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100) aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.º Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del cinco (5) por ciento (100).

3.º El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiese, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras.

5.º Si llegase el término de este plazo sin que la obra haya sido completamente ejecutada, se requerirá por escrito al contratista fijando un nuevo plazo de dos (2) meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas, y el recibo de los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Junta de Obras al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del diez (10) por ciento (100) por cada año de amparo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, aclarado por Real orden de 9 de Septiembre de 1927.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que re-

sulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente: su abono se hará en metálico en la Pagaduría de la Junta de Obras del puerto.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mensualmente mayor suma de la que corresponde a la sexta parte del importe del presupuesto de contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.º Si en algún mes excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que debe abonarse, dejará de satisfacerse el exceso de aquellas en el mes, pero será de abono en el siguiente, siempre que no exceda el límite mensual señalado, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación según certificación.

11. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros y las demás disposiciones relacionadas con la materia, así como lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Las Palmas, 21 de Agosto de 1928. El Presidente, F. Caballero y Rodríguez.—El Secretario-Contador, J. Miranda.

S—1124

### JEFATURA DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Se convoca a concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la Riqueza Urbana en la provincia de Jaén, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta. La reunión de la Junta del concurso para el examen de las proposiciones que se presenten se celebrará el quinto día hábil a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y hora de las once de la mañana en el local de las oficinas del Catastro Urbano de dicha provincia, sitas en la calle de los Mesones, número 4, duplicado.

Jaén, 31 de Agosto de 1928.—El Arquitecto Jefe, Angel Martínez Argüelles.

*Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la Riqueza Urbana de Jaén.*

Artículo 1.º Se saca a concurso el arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Jaén y su capital de Jaén, y se invita a los dueños de las fincas urbanas, sitas en la expresada ciudad, a que presenten solicitudes con sus proposiciones en la actual Jefatura del Servicio, sita en la calle de los Mesones, número 4, duplicado, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en las horas reglamentarias de oficina.

Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados GACETA DE MADRID y *Boletín* en días diferentes, el plazo expresado de veinte días se contará a partir de la última publicación.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar planos del edificio con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Sr. Arquitecto Jefe del Servicio el quinto día hábil a partir del siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes y hora de las once ante una Junta constituida por el Sr. Arquitecto Jefe es representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, un Arquitecto del Servicio de Urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia; actuará de Secretario un funcionario de dicho Servicio del Catastro de Urbana. Al acto asistirá el Notario que por turno corresponda, según dispone el artículo 63 de la vigente ley de Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día en que se toma posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato señalado en la condición anterior deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido, y de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie mediante el requisito de la notificación previa con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras nece-

sarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación que fuese necesario en la finca arrendada serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente graven o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de la escritura pública de una primera copia notarial y de las dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en 2.900 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Arquitecto Jefe del expresado Servicio provincial con cargo al crédito que para el Catastro de Urbana figure en la sección capítulo y artículo correspondiente al Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse y sin que en ningún caso pueda pedir el propietario aumento por razón alguna del precio en que se adjudique el arriendo.

Artículo 8.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, la de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios o que le fueran cedidos gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar dichas oficinas o que se suprimiesen o trasladasen las mismas por conveniencia del servicio o se declarase ruinoso el edificio; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales, y si la finca experimentase cambio de dominio por herencia, compraventa o por cualquier otra carga, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que no disponga de otros en que instalar sus oficinas.

Artículo 10.º Cuando termine el contrato se entregará el edificio al propietario en las condiciones en que estuviese, sin que tenga el Estado la obligación de ponerlo en el estado en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11.º Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial que será bastantado por el Abogado del Estado que forme parte de la Junta de concurso.

Artículo 12.º La escritura pública en que se formalice el contrato de arrendamiento deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios una vez agurada la vía gubernativa.

Artículo 13.º Con arreglo al caso quinto del artículo 53 de la vigente ley de Contabilidad la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos en virtud de las facultades discrecionales de los concursos o desecharlas todas sin derecho a reclamación por los interesados.

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de... y de... años de edad, de estado..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... a... de... como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana en Jaén, por la renta anual de pesetas..., y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes.

El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)  
S—1675

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre próximo se admitirán en la Sección de Fomento de esta excelentísima Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del camino vecinal que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detalla en la relación adjunta:

Número 314.—Reparación de todos los kilómetros del camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, cuyo presupuesto de contrata es de 121.947,42 pesetas y la fianza provisional de 1.219,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 2 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a con-

continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal denominado de la carretera de Madrid a Francia a Pasiriz por Movera, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en suya precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

Zaragoza, 3 de Septiembre de 1928.  
El Vicepresidente, Patricio Rorbio.—  
El Secretario, Pascual Sierra.  
S—1703

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JAEN**

Don Fermín Palma García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 3 del actual, se anuncia la subasta para llevar a efecto las obras de abastecimiento de aguas potables de esta capital, la cual tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente, a las once y media del mismo, en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acompañado del Teniente de Alcalde D. Emilio Domínguez González, por el tipo de 1.266.454,92 pesetas, con sujeción al modelo de proposición que al final de este edicto se expresa, siendo el plazo para la presentación de pliegos desde el día siguiente al de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID hasta las once de la mañana del día anterior al de la celebración de la expresada subasta, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento; para la presentación de éstos se hará previamente un depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado, y el licitador que resultase rematante prestará una fianza igual al 10 por 100 del remate, verificándose los pagos por certificaciones de obras ejecutadas, que no excederá de la tercera parte del importe de la contrata por cada período de ocho meses, realizándose las expresadas obras en el

plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de notificación al contratista de la adjudicación definitiva, habiendo sido designados para el bastante de poderes los Letrados don Francisco Rodríguez López y D. Enrique de Guindos Taracena; y a los efectos consiguientes se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y el proyecto correspondiente en el Negociado anteriormente indicado.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T., domiciliado en la (calle o plaza) de ..., número ... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para las obras de abastecimiento de aguas potables para la población de Jaén, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al presupuesto formulado para llevar a efecto dichas obras, que obra unido al expediente de su razón, y por la cantidad de ... pesetas (en letra), y cumplir con todas las condiciones que sirven de base para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
Jaén, 4 de Septiembre de 1928.—  
Fermín Palma. S—1638

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Armuña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 464 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1928 por fallecimiento.

Almería, 18 de Agosto de 1928.—  
El Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—1192

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcarrota, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 7.923 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1928 por defunción.

Almendratejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 8, para Maestro; 15.488 habitantes; vacante el 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Entrín Bajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 742 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Almendratejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 7, para Maestra; 15.488 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Entrín Bajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 742 habitantes; vacante en 15 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Magacela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.979 habitantes; vacante en 8 de Agosto de 1928 por jubilación.

Badajoz, 31 de Agosto de 1928.—  
P. El Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección, José Román. P—1204

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

La GACETA DE MADRID de 18 del corriente publica la relación de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia, autorizada por esta Sección administrativa en 26 del pasado Julio, y corresponde subsanar los errores siguientes:

La Escuela de Ameifenda, es Amejenda; la de Jigueiras, es Figueiras, y la de Coeso, es Corso.

La fecha de la vacante de la Escuela de Castiñeiras es 25 de Junio de este año.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

La Coruña, 31 de Agosto de 1928.  
P. El Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Nicilás Arias Andrell.

P—1200

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cortegana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 6.455 habitantes; vacante en 16 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Isabel y Cantinas, Ayuntamiento de El Almezdro; Escuela mixta para Maestra; 143 habitantes; vacante en 16 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Valverde del Camino, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 8.724 habitantes; vacante en 16 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Valverde del Camino, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 8.724 habitantes; vacante en 16 de Agosto de 1928 por nueva creación.

Huelva, 21 de Agosto de 1928.—  
P. El Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1209

**DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA**

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 1.200 pesetas en

metálico, de la propiedad de D. José María Luque y Luque, vecino de Nueva Carteya (Córdoba), que constituyó en 21 de Febrero de 1921 en la Caja Sucursal de esta provincia, en concepto de Necesario con interés y bajo los números 4269 de entrada y 4213 de Registro, para responder a la contrata que le fue concedida de la conducción del correo en automóvil desde el pueblo de Nueva Carteya a Cabra y viceversa durante los años 1921 a 1924, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de tres meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba, 31 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

P—1207

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Antonio Prieto Mera, Jefe de Administración de segunda clase, Interventor de esta Delegación de Hacienda y Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, para conocer del expediente de alcances seguido a D. Andrés Alonso Díaz, Recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Bualoz, para el reintegro de 4.911,30 pesetas, intereses legales y costas del procedimiento.

Hago saber: Que por virtud del presente se citan y emplazan a don Agustín Alonso Alcázar, en concepto de hijo y heredero legítimo del responsable difunto, cuyo paradero es ignorado; a los herederos de D. Juan Garrido Isasa, Jefe de Negociado, fallecido, que fué de esta Delegación de Hacienda, declarado responsable subsidiario, y a los herederos de D. Miguel Gómez de las Carlinas y Atienza, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, también declarado responsable subsidiario, para que dentro del plazo improrrogable de los diez días siguientes a la publicación de este despacho en los periódicos oficiales, se personen en esta oficina para recoger los pliegos de cargos que respectivamente les han sido formulado; los que habrán de contestar dentro de otro plazo igual, proponiendo la prueba que estimen pertinente a sus defensas, con la prevención que se les hace que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Granada, 30 de Agosto de 1928.—Antonio Prieto. P—1208

#### INSPECCION PROVINCIAL DE CORREOS DE JAEN

Por el presente cito y emplazo en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Jaén* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, al Oficial de 3.009 pesetas del Cuerpo de Correos D. Pedro Soria Cassand, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante mí en la Inspección provincial de Correos, sita en la Administración principal de Correos de Jaén, los días hábiles, y hora de diez a trece, a recoger el pliego de cargos que se le dirige como resultado del expediente que le instruyo por abandono de destino; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 25 de Agosto de 1928.—El Inspector provincial, Antonio Pipó. P—1211

#### CENTRO PROVINCIAL DE TELEGRAFOS DE MALAGA

D. Eusebio Carrillo y Vallejo, segundo Jefe del Centro provincial de Telégrafos de Málaga.

Por el presente cito y emplazo, en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de Málaga* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, al Oficial del Cuerpo de Telégrafos, con 4.000 pesetas, D. Angel García Montero, el cual no contesta a las comunicaciones oficiales que se le han dirigido a las señas indicadas por él, para que comparezca ante mí y en mi despacho sito en el Centro provincial de Telégrafos de Málaga, los días hábiles y hora de nueve a trece, a recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula como resultado del expediente que le instruyo por abandono de destino; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 31 de Agosto de 1928.—El segundo Jefe del Centro, Eusebio Carrillo. P—1215

#### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Isidoro Montesalegre Sopena el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Parla-Recas, con hijuela de Yuncos a Cedillo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros an-

patencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se harán a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con un Berliet, un Ford y un Bussing.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario accidental, Antonio García Diego. P—1213

Habiéndose solicitado por D. Balbino Fernández y D. Mariano Formic el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Madrid y Recas (Toledo), con hijuela de Yuncos a Cedillo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dichos señores ofrecen prestar con dos coches, Saurer y Ford.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario accidental, Antonio García Diego. P—1212

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
*Expropiaciones.*

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta, de la finca señalada con el número 12 en la relación de las ocupadas en el término municipal de la Hiniesta, con motivo de la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora a Coruña, sin haber podido hacer entrega de ella a la interesada, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro de término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía si acepta o rehúsa, lisa y llanamente, la oferta presentando en último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 22 de la referida ley.

Zamora, 28 de Agosto de 1928.—El Gobernador, R. López Montenegro.

**Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Zamora a Coaruna (primer trozo).**

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 12.

Distrito municipal de La Hiniesta. Don Santiago Digos Lucas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que doña Pilar Antón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca una parcela de viñedo de segunda clase, término municipal de La Hiniesta, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de dos áreas, setenta centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 12 (doce).

Sus linderos son: Norte, Julio Hernández; Sur, Herederos de Fernando Rodríguez; Este, Pilar y Luis Antón, y Oeste, Leonor Arribas.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeción, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos.

Zamora, 31 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Santiago Digos. P—1203

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

PROVINCIA DE CÁDIZ.—ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se hace saber al inculpado Antonio García Pedrosa, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), y con residencia últimamente en Algeciras y en la Aldea de Barbate, de igual provincia, respectivamente, y cuyo domicilio actual se ignora, que la Junta administrativa, reunida en esta dependencia el día 21 del actual para ver y fallar el expediente de contrabando número 181 de 1928, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero en cantidad, peso bruto de 88 kilogramos y neto de 79 kilos y doscientos gramos, y una caballería menor que transportaba el citado género y conducía el indocado García Pedrosa, por fuerza de Carabineros en el sitio conocido por "Acebuchal de los Arráez", término municipal de Tarifá, el día 29 de Junio próximo pasado, y cuyo reo se dió a la fuga al ser conducido por los aprehensores, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados re-

visten los caracteres de una falta de contrabando prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la citada ley.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, Antonio García Pedrosa.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante segunda del artículo 17 de la mencionada ley.

4.º Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido de 792 pesetas, procede imponerle la multa del duplo de la indicada valoración, grado mínimo de la señalada en la ley, o sean 1.584 pesetas.

5.º Declarar el comiso definitivo del tabaco y caballería aprehendidos, a los que se darán su aplicación reglamentaria; y

6.º Que en el caso de no satisfacer la multa que le ha sido impuesta y por su insolvencia, sufrirá el inculpado la prisión subsidiaria que determina el artículo 29 en analogía con el 55 de la tan repetida ley.

Lo que se pone en conocimiento del repetido reo Antonio García Pedrosa, advirtiéndole que contra dichos acuerdos puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, siendo para ello requisito indispensable que antes ingrese en la Caja de esta Aduana la multa que le ha sido impuesta en el término de quince días hábiles, contados también desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 25 de Agosto de 1928.—El Presidente de la Junta administrativa, José Granados. P—1194

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA**

Contribución urbana. Años 1926 y 1927.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Pastor Serres por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Miguel Pastor Serres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad el día 22 de Septiembre próximo y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta

las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa señalada con el número 3 de la calle de Serra, del Arrabal de San Vicente, de esta ciudad; consta de planta baja y un piso con una superficie de 42 metros cuadrados, y linda: por la derecha, Margarita Castelló; izquierda, Manuel Guarch, y por detrás, Juan Araza Martínez; capitalizada en 787,50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, a 30 de Agosto de 1928. El Agente, F. Altadill. P—1202

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

Habiéndose extraviado las acciones de este Banco números 19.227/34, 64.088/106 y 40.371 de pesetas nominales 50, cada una, se anuncia al público, por primera vez, para que



El que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el A B C de esta villa, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos títulos, siendo anulados los originales y el establecimiento exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928.  
El Director general, Domingo Sastre.  
X—3190

#### A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza 67.291 que la Sociedad de Seguros expidió en 18 de Julio de 1918 sobre la vida de D. Pedro Antonio Mataró Monserrat, de Lluchmayor (Balears), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle de Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

El Director, Alfonso Cabello.  
X—3189

#### A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza 67.282 que la Sociedad de Seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 10 de Julio de 1918 sobre la vida de D. Andrés Vidal Carbell, de Palma de Mallorca, se hace público, por medio del presente anuncio, que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

El Director, Alfonso Cabello.  
X—3188

#### REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Cumpliendo con lo preceptuado en la Real orden de 8 de Marzo último, se hace saber que debiendo abonar en el mes de Octubre próximo el cupón número 2 de las cédulas inmobiliarias que en virtud del Real decreto de 17 de Diciembre de 1926 emitió y puso en circulación en 1.º de Mayo del año corriente, abrirá el pago del referido cupón por los intereses del tercer trimestre actual el día 1.º de Octubre próximo, desde las diez y siete a las diez y nueve horas, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 24, pudiendo presentarse al cobro por los tenedores de

las mismas mediante factura duplicada, cuyo pago quedará abierto hasta el día 15 de Diciembre venidero. Igual abono se verificará de los cupones número 1 que todavía no se hayan presentado al cobro.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Presidente, Luis Romero.

X—3186

#### OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

La Sociedad Electra del Lima ha acordado la reducción del interés anual del 6 al 4 1/2 por 100 libre de impuestos de las obligaciones hipotecarias Series B y C, por ella creadas en 9 de Febrero de 1926.

Estas obligaciones percibirán el interés de 4 y medio por 100 anual, libre de impuestos, desde el 1.º de Julio corriente.

Se formalizará esta reducción de acuerdo con los tenedores de los títulos en circulación.

Madrid, 1.º de Julio de 1928.—El Secretario general, ilegible.

X—3184

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Juan Riquer, en nombre de María Tur y Tur, asistida de su marido Juan Boned Riera, mayores de edad, y vecinos del término municipal de San Antonio Abad, de esta isla, y aquella en concepto de heredera de José Tur y Tur, sobre extravío de títulos de la Deuda del Estado, adquiridos por el nombrado José Tur y Tur por mediación del banquero de esta ciudad D. Abel Matutes Torres, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que se ha admitido la denuncia de extravío origen de dichos autos, llamándose al tenedor o tenedores de los títulos extraviados, y que después se mencionarán, para que dentro del término perentorio de nueve días comparezcan ante este Juzgado, y cuyos títulos son los siguientes: Uno de la Deuda Interior, serie B, número 108.739, valor nominal 2.500 pesetas y el efectivo 1.618,75 pesetas. Otro de la Deuda Interior, serie D, número 84.593 valor nominal 12.500 pesetas y el efectivo 8.725 pesetas. Otro de la Deuda Exterior, serie A, número 65.425, valor nominal 5.000 pesetas y efectivo 4.378,65 pesetas. Otro de la Deuda Exterior, serie C, número 7.214 valor nominal 5.000 pesetas y efectivo 4.378,65 pesetas. Otro de la Deuda Exterior, serie C, número 7.066 valor nominal 8.000 pesetas y efectivo 7.034,75 pesetas. Otro de la Deuda Exterior, serie C, número 13.499 valor nominal 8.000 pesetas y efectivo 7.034,75 pesetas, y el último cupón fué cobrado en 3 de Julio último.

Ibiza, 28 de Agosto de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Camilo Miguel.—El Secretario, Vicente Juan.

X—3185

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

D. Vicente Juan Guasch, Abogado Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ibiza, a 2 de Enero de 1928; el señor D. Carmelo Miguel Hario, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente seguido entre partes, de la una, doña Francisca Bernasa Costas, casada, mayor de edad, dedicada a sus labores, debidamente autorizada por su marido D. Andrés Selleras Sagrera, guarnicionero, también mayor de edad y ambos vecinos de ésta, representada por el Procurador habilitado D. Luis Juan Piquer y defendida por el Letrado D. José Sáez Martínez; y de la otra el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Bernasa Colomar.

Fallo que debo declarar y declarar la presunción de muerte del ausente D. Antonio Bernasa Colomar, y publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Miguel.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carmelo Miguel Hario, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Secretario doy fe. Ibiza, 2 de Enero de 1928.—Ante mí, Vicente Juan."

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro y firmo el presente testimonio, visado por el señor Juez en Ibiza a 4 de Enero de 1928.—V.º B.º, el Juez, Carmelo Miguel.—El Secretario, Vicente Juan.

P—3183

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

D. Camilo Vázquez Grande, Juez accidental de primera instancia de Ribadavia.

Hago público: Que por auto de esta fecha, dictado en el oportuno expediente, se declaró la ausencia en paradero ignorado de Emilio Durán Rodríguez, vecino últimamente de Boeljos, Municipio de Avión, en este partido, a instancia de su esposa María Pérez Rodríguez.

Rivadavia, 1.º de Agosto de 1928.—El Juez accidental Camilo Vázquez. P. S., Santiago García.

X—3187

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ESCALAFON GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CORREOS

Director general: Excmo. Sr. D. José Tafur y Funes.—Subdirector general: Excmo. Sr. D. Luis Castañón y Cruzada.

ABREVIATURAS: L. I. Licencia limitada.—I. A. Intérprete de árabe vulgar.—S. Supernumerario.—B. P. Baja provisional.  
S. E. Supernumerario por enfermedad. (Continuación de la GACETA núm. 248.)

Número e. e. neral.	Número en la clase.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	DESTINO
1.916	854	D. José GH Sánchez.....	16-8-1893	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
1.917	855	Hipólito Pérez Corbi.....	14-8-1896	16-7-1923	16-7-1923	Ibda.
1.918	856	Vicente Garbes Rodríguez.....	5-10-1896	16-7-1923	16-7-1923	Algeciras.
1.919	857	Luis Martínez Pérez.....	19-8-1902	16-7-1923	16-7-1923	Las Palmas.
1.920	858	Francisco González Ojeda.....	24-5-1899	16-7-1923	16-7-1923	Oviedo.
1.921	859	Carlos Lamas Castro.....	16-4-1901	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
1.922	860	Antonio Casariego y Morales.....	13-9-1897	16-7-1923	16-7-1923	El Saucejo.
1.923	861	Ramiro Sarmiento Ramos.....	23-10-1892	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
1.924	862	Alvares Yanguas Pérez.....	19-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
1.925	863	Pedro Campuzano Langots.....	6-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Murcia.
1.926	864	Martín Lanzas Lozano.....	20-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
1.927	865	Francisco Sánchez Martínez.....	5-11-1897	16-7-1923	16-7-1923	Central.
1.928	866	José Gómez y Gómez.....	26-4-1898	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
1.929	867	Ernesto Asensi Ferrándiz.....	10-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	Central.
1.930	868	Francisco Rivera Romero.....	10-1-1905	16-7-1923	16-7-1923	Sevilla.
1.931	869	Luis Moreira Valle.....	18-9-1904	16-7-1923	16-7-1922	Santander.
1.932	870	Bartolomé Barceló Miguel.....	5-1-1895	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
1.933	871	Federico Pajares Beotas.....	18-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
1.934	872	Agustín de la Mata y Rico.....	6-4-1896	16-7-1923	16-7-1923	Soria.
1.935	873	Valentín Herrero y Herrero.....	25-4-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
1.936	874	Emilio Manzano Pajés.....	2-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	Baza.
1.937	875	Vicente Donoel Moriche.....	27-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	Badajoz.
1.938	876	Félix Asensio Lázaro.....	18-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	Valoria la Buzca.
1.939	877	Urbanos Hoorta Rodrigo.....	31-10-1898	16-7-1923	16-7-1923	Belmonte.
1.940	878	Valentín Martínez Jiménez.....	16-12-1904	16-7-1923	16-7-1923	Zamarraga.
1.941	879	Pedro López y Díaz.....	29-6-1899	16-7-1923	16-7-1923	Monforte.
1.942	880	Luis Alvarez Diaz.....	2-2-1905	16-7-1923	16-7-1923	Cangas de Onís.
1.943	881	Francisco Rivero Herráiz.....	30-11-1904	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
1.944	882	Antonio del Vado y Fernández.....	3-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Guadalajara.
1.945	883	Isidoro Gómez y Sánchez.....	4-4-1901	16-7-1923	16-7-1923	Castellón.
1.946	884	José Solar García.....	20-9-1905	16-7-1923	16-7-1923	Vilena.
1.947	885	Francisco Gómez Mateos.....	2-7-1903	16-7-1923	16-7-1923	San Martín de Valdegasnia.
1.948	886	Emilio Vicente y Zato.....	11-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Salamanca.
1.949	887	Esteban Sastre Toribio.....	26-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
1.950	888	Esteban Ancoz Garde.....	27-1-1902	16-7-1923	16-7-1923	Tolosa.
1.951	889	Luis Melilla Soto.....	27-5-1900	16-7-1923	16-7-1923	Tacoronte.
1.952	890	Carlos Martín Sendin.....	5-11-1900	16-7-1923	16-7-1923	Tamames.
1.953	891	Inocente Carralero Herráiz.....	18-1-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
1.954	892	Vicente Serra Moreno.....	7-4-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
1.955	893	Isidro Alarcón Sánchez.....	15-9-1899	16-7-1923	16-7-1923	Alcantarilla.
1.956	894	Esteban del Río Esteban.....	24-7-1899	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
1.957	895	Arturo Martínez y Villar.....	4-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Forcal.
1.958	896	Vicente Garcacortá y Jiménez.....	27-10-1899	16-7-1923	16-7-1923	Torreledones.
1.959	897	Antonio Gutiérrez Rodríguez.....	30-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Mancha Real.
1.960	898	Jaime Company Pastor.....	26-6-1904	16-7-1923	16-7-1923	Alicante.
1.961	899	Ricardo Hernandez del Campo.....	8-1-1901	16-7-1923	16-7-1923	Viso del Marqués.
1.962	900	Andrés Martínez Hernández.....	10-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Mátaga.
1.963	901	José Melilla Blanca.....	25-7-1907	16-7-1923	16-7-1923	Granada.
1.964	902	Mario López Prada.....	14-4-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valmaseda.
1.965	903	Benito Iglesias Silva.....	27-4-1896	16-7-1923	16-7-1923	Coruña.
1.966	904	Julián Godí López.....	22-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Palencia.
1.967	905	Mariano Romeo y Lozano.....	23-6-1905	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
1.968	906	Vicente Migallón Sánchez.....	15-2-1900	16-7-1923	16-7-1923	Alicante.
1.969	907	Francisco Lapuente y Belenguer.....	18-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
1.970	908	Joaquín Redondo y Pertegarrera.....	18-8-1901	16-7-1923	16-7-1923	Ciudad Real.
1.971	909	José María Alonso y Arauja.....	16-7-1899	16-7-1923	16-7-1923	Salvatierra de MI- to.

Número de total...	Número de clase...	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
4.962	905	D. José Cano y Benitez.....	12-7-1897	16-7-1923	16-7-1923	Vélez Málaga.
4.963	906	José Sarabia y Alegría.....	23-2-1900	16-7-1923	16-7-1923	Albacete.
4.964	907	Pedro Crespo Mengual.....	15-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	Denia.
4.965	908	Isaac Puerta Lesmes.....	3-6-1902	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Ahor- ros.
4.966	909	Antonio Fernández y Castellanos.	2-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Sociedadamos.
4.967	910	Eusebio Pla y Beneyto.....	12-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Beniganim.
4.968	911	Cándido Blanco y García.....	1-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Córdoba.
4.969	912	Eliseo Martínez Pinedo.....	2-12-1898	16-7-1923	16-7-1923	Labastida.
4.970	913	Facundo Reig Martí.....	21-1-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.971	914	Manuel Cabañas Colorado.....	24-11-1901	16-7-1923	16-7-1923	Almagro.
4.972	915	José Suárez y Fernández.....	12-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.973	916	Miguel Castelló y Ferrer.....	15-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Gerona.
4.974	917	Pedro Herrero y Ransanz.....	4-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Valladolid.
4.975	918	Miguel Pinto y Plaza.....	18-2-1901	16-7-1923	16-7-1923	Cáceres.
4.976	919	Miguel Martín Iruela.....	13-8-1902	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Ahor- ros.
4.977	920	Ricardo Ferrándiz Martínez.....	2-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Teruel.
4.978	921	Arturo Román Durán.....	8-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
4.979	922	Andrés Rodríguez Entrena.....	5-11-1901	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.980	923	José Vázquez Agilda.....	13-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Coruña.
4.981	924	Juan Gargallo Sánchez.....	31-10-1903	16-7-1923	16-7-1923	Teruel.
4.982	925	Ramón Salgado Corona.....	18-9-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.983	926	Emiliano Casado González.....	20-7-1903	16-7-1923	16-7-1923	Baeza.
4.984	927	Francisco Amago y Malagón.....	8-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.985	928	Isidro Guerra Gutiérrez.....	15-5-1904	16-7-1923	16-7-1923	Cáceres.
4.986	929	Telesforo Moreno Garrido.....	5-1-1903	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
4.987	930	Vicente Abad Riquelme.....	6-8-1901	16-7-1923	16-7-1923	Lloret de Mar.
4.988	931	José M.ª Molina Clemente.....	18-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.989	932	José M.ª Borredá Martí.....	28-12-1903	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
4.990	933	Marisno Estairé Mozo.....	14-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
4.991	934	Filiberto García Hurtado.....	24-11-1894	16-7-1923	16-7-1923	Sueca.
4.992	935	Florentino Rubio Camonal.....	14-3-1900	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Ahor- ros.
4.993	936	Felipe Culebras Vélez.....	27-1-1908	16-7-1923	16-7-1923	Central.
4.994	937	José Albert Fernández.....	4-5-1898	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
4.995	938	Ramón Letamendi Pérez.....	3-5-1905	16-7-1923	16-7-1923	Lérida.
4.996	939	Fermir Girzo Aparicio.....	3-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Colunga.
4.997	940	José Serrano Hinojosa.....	22-10-1903	16-7-1923	16-7-1923	Alicá de Henares.
4.998	941	Alberto Sánchez-Pantoja y Rodri- guez.....	24-8-1895	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
4.999	942	Emilio Sánchez-Maroto y Casas.....	21-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.000	943	Miguel Matey García.....	23-12-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.001	944	Ascensio Catalina y Martínez.....	16-5-1901	16-7-1923	16-7-1923	Escalona.
5.002	945	Francisco Iñarreta Grustrán.....	25-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Gandía.
5.003	946	Victoriano Alandi Sanchis.....	20-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Sagunto.
5.004	947	Jesús Fernández Cedrón.....	14-12-1899	16-7-1923	16-7-1923	Gijón.
5.005	948	Joaquín Clavero Cuchet.....	3-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.006	949	Alvaro Perera Carrió.....	28-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Teruel.
5.007	950	Nicolas Ruiz Martín.....	23-11-1901	16-7-1923	16-7-1923	Palencia.
5.008	951	José María Sánchez Cánovas.....	2-9-1896	16-7-1923	16-7-1923	Puebla de Don Fe- drique.
5.009	952	Rafael Diago y Sáez de Guinca.....	2-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Irún.
5.010	953	Pedro Solves y Sapena.....	31-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	Alicante.
5.011	954	Angel García y Sánchez.....	28-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.012	955	Pedro Gallo y Torán.....	23-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.013	956	Pascual Guix Genovés.....	2-1-1902	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.014	957	Luis Olivares González.....	21-6-1898	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.015	958	Miguel Gordón Salas.....	5-7-1899	16-7-1923	16-7-1923	Manresa.
5.016	959	Angel Gómez Abril.....	19-10-1899	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.017	960	Francisco Palacios Delgado.....	7-12-1899	16-7-1923	16-7-1923	Jerez de los Cabes- eros.
5.018	961	Victor Rivera y Tovar.....	31-10-1907	16-7-1923	16-7-1923	Santander.
5.019	962	Adolfo Herrero Llorente.....	25-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.020	963	Ascensio Domínguez Maestro.....	18-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Sevilla.
5.021	964	Fernando Navarro Padilla.....	29-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.022	965	Ugaldé Lloret Cremades.....	29-7-1898	16-7-1923	16-7-1923	Palma de Mallorca.
5.023	966	Andrés Juan y Hernández.....	27-1-1902	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.024	967	José Quero y Ferrezeño.....	7-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Tánger.
5.025	968	Daniel Herradán y Escudero.....	6-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.026	969	Manuel Rico Sanz.....	15-4-1905	16-7-1923	16-7-1923	Jerez de la Fron- tera.
5.027	970	Cesáreo Encabo Sánchez.....	24-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Plasencia.
5.028	971	Fernando Cerverx Márquez.....	1-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.029	972	Luis Vagún y Casajús.....	1-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Santander.
5.030	973	Ricardo Seo y Sammartín.....	12-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.031	974	Francisco Revillo y Pellicer.....	4-6-1899	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
5.032	975	Antonio Ortiz Bautista.....	18-4-1897	16-7-1923	16-7-1923	Tomelloso.
5.033	976	Raimundo Garbalena y Arizaleta.....	15-3-1895	16-7-1923	16-7-1923	Cádiz.

Número de nómina	Número en la clase	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
5.034	970	D. Serafín Valencia Elia.....	9-9-1899	16-7-1923	16-7-1923	Alba de Tormes.
5.035	971	Joaquín Palencia y Martín.....	7-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Huelva.
5.036	972	Amancio García y Bardón.....	3-5-1894	16-7-1923	16-7-1923	C.º del Río Pisuer- ga.
5.037	973	Ramón Ramos Díaz.....	13-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Villada.
5.038	974	Luis Marco Guajardo.....	21-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.039	975	Luis Montes y Gómez.....	26-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Requena.
5.040	976	Pedro Ibáñez Arambarri.....	13-5-1903	16-7-1923	16-7-1923	San Sebastián.
5.041	977	Darío Castillo y Torralba.....	13-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	Cuenca.
5.042	978	Rogelio de la Torre y Ramón.....	7-2-1903	16-7-1923	16-7-1923	Santa Cruz de Te- nerife.
5.043	979	Francisco Molinelli Artieda.....	31-5-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.044	980	Antonio Quiles y Jiménez.....	4-2-1898	16-7-1923	16-7-1923	Albaida.
5.045	981	José Gómez de Candiñanos y Er- quiaga.....	20-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	Miranda de Ebro.
5.046	982	José López Candela.....	26-2-1910	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.047	983	José M. Sanmiguel Calvo.....	13-1-1893	16-7-1923	16-7-1923	Santiago.
5.048	984	Enrique Martín Laguna.....	4-9-1901	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.049	985	Ángel Losada Rico.....	10-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.050	986	Felipe Munuera Zamora.....	16-10-1895	16-7-1923	16-7-1923	San Fernando.
5.051	987	Miguel Rubio de la Mata.....	16-10-1899	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.052	988	Daniel Garcerán López.....	3-11-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.053	989	Rafael Saso Méndez.....	23-5-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.054	990	Joaquín Abio Sasot.....	5-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Lérida.
5.055	991	Luis Ruiz y Díaz.....	25-8-1894	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.056	992	Joaquín Yáñez Ruiz.....	14-2-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.057	993	Manuel Arias Sánchez.....	15-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Aho- rros.
5.058	994	Francisco Altet Pascual.....	22-10-1891	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.059	995	Juan Martín Carrillo.....	4-1-1900	16-7-1923	16-7-1923	Oviedo.
5.060	996	Juan Morano Ibáñez.....	30-1-1900	16-7-1923	16-7-1923	La Roda.
5.061	997	Leopoldo Puente Villar.....	28-7-1896	16-7-1923	16-7-1923	Vigo.
5.062	998	José Novo y Cazón.....	28-4-1902	16-7-1923	16-7-1923	Fonsagrada.
5.063	999	Eduardo López Martín.....	2-7-1898	16-7-1923	16-7-1923	Sevilla.
5.064	1.000	Antonio Belmonte Verdejo.....	9-4-1901	16-7-1923	16-7-1923	Albacete.
5.065	1.001	Alfredo Pérez Cristóbal.....	27-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	Burgos.
5.066	1.002	Esteban Lóveda Díaz.....	17-4-1902	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Aho- rros.
5.067	1.003	Alfredo Basanta Puig.....	24-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	Redondela.
5.068	1.004	Enrique Belda Tafalla.....	9-12-1905	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.069	1.005	Manuel del Río Benito.....	30-10-1900	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.070	1.006	José Vázquez Cano.....	16-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	San Roque.
5.071	1.007	Melchor Salas Izquierdo.....	3-7-1905	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.072	1.008	Antonio Vives Esteve.....	13-10-1895	16-7-1923	16-7-1923	Manacor.
5.073	1.009	José Blas y Blas.....	7-7-1894	16-7-1923	16-7-1923	Cáceres.
5.074	1.010	Francisco Jerique y Mirasol.....	15-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
5.075	1.011	Aurelio Blanco y Anda.....	25-9-1901	16-7-1923	16-7-1923	Nájera.
5.076	1.012	Ángel Arias Quintela.....	14-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.077	1.013	José Blázquez Álvarez.....	11-10-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.078	1.014	Fernando Herrero García.....	26-10-1899	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.079	1.015	José Roldán Sirvent.....	3-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Melilla.
5.080	1.016	Juan Fernández Anca.....	17-8-1897	16-7-1923	16-7-1923	Coruña.
5.081	1.017	Fulgencio Pajares y Fernández... Jonás Díaz y Hernández.....	24-10-1896	16-7-1923	16-7-1923	Tánger.
5.082	1.018	Teodoro Zárate Espinosa.....	22-9-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.083	1.019	José Ventura y Campos.....	26-3-1898	16-7-1923	16-7-1923	Santo Domingo de la Calzada.
5.084	1.020	Francisco Pipó Aragón.....	24-3-1899	16-7-1923	16-7-1923	Jaca.
5.085	1.021	Domingo Tafalla Navarro.....	8-2-1899	16-7-1923	16-7-1923	Ubeda.
5.086	1.022	Vicente Casasús Fortea.....	22-5-1899	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.087	1.023	Antonio Lorenzo Fernández.....	4-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Melilla.
5.088	1.024	Severino Cocifa García.....	3-12-1905	16-7-1923	16-7-1923	Cuinchilla.
5.089	1.025	Santiago del Barrio y Pérez.....	22-9-1901	16-7-1923	16-7-1923	Vivero.
5.090	1.026	Joaquín Osés Lloret.....	4-6-1905	16-7-1923	16-7-1923	Alicante.
5.091	1.027	Julián Jabardo Pérez.....	9-5-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.092	1.028	Miguel Gómez de Ljaño y Alonso. José Castellón y Rocafull.....	2-10-1908	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.093	1.029	Emilio Viela y Laguna.....	30-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.094	1.030	Rafael Morales García.....	21-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Gerona.
5.095	1.031	Alberto Miedes y Gracia.....	31-5-1896	16-7-1923	16-7-1923	Tarazona.
5.096	1.032	Virgilio García Ferrer.....	22-6-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.097	1.033	Carlos Gómez Pascual.....	2-1-1898	16-7-1923	16-7-1923	Luarca.
5.098	1.034	Juan Domínguez y Herrera.....	4-12-1893	16-7-1923	16-7-1923	Alberique.
5.099	1.035	José Grañulla y Salgado.....	5-6-1905	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.100	1.036	Luis Barco Gallego.....	24-6-1896	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Aho- rros.
5.101	1.037	José Barón y Fernández.....	9-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.102	1.038	Salvador Berbís Badenes.....	28-4-1904	16-7-1923	16-7-1923	Trubia.
5.103	1.039	José Vallejos García.....	27-3-1904	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.104	1.040	José Vallejos García.....	6-1-1901	16-7-1923	16-7-1923	Onda.
5.105	1.041	José Vallejos García.....	12-1-1901	16-7-1923	16-7-1923	Orhuñcia.

Número de detal.....	Número en la clase.....	N O M B R E S	FECEA	FECHA	FECHA	DESTINO
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
5.106	1.041	D. Julio Rodero y Sáez.....	12-4-1902	16-7-1923	16-7-1923	Peñaranda de Bra camoute.
5.107	1.042	Leopoldo Fernández Bocos.....	27-10-1892	16-7-1923	16-7-1923	Santander.
5.108	1.043	Emilio Arija y Lambarri.....	20-6-1897	16-7-1923	16-7-1923	San Sebastián.
5.109	1.044	Alfredo Guitart de Virto.....	1-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Cartagena.
5.110	1.045	Francisco Paniagua y Rodríguez...	2-4-1898	16-7-1923	16-7-1923	Benavente.
5.111	1.046	Angel Gómez de Enterría y Ca- mazón .....	5-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Valladolid.
5.112	1.047	Angel Martín Vera.....	23-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Inspección genera
5.113	1.048	Alfredo Fernández López.....	3-10-1903	16-7-1923	16-7-1923	Santiago.
5.114	1.049	Juan Ródenas Sánchez.....	20-2-1899	16-7-1923	16-7-1923	Gibraleón.
5.115	1.050	José Amate y Solbas.....	29-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	Almería.
5.116	1.051	José Mozo Gofialons.....	14-11-1935	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.117	1.052	Antonio Sánchez Expósito.....	28-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	Córdoba.
5.118	1.053	Benito Quintas Gallo.....	5-12-1899	16-7-1923	16-7-1923	Vigo.
5.119	1.054	Ramiro Rodríguez Felipe.....	7-5-1900	16-7-1923	16-7-1923	Albacete.
5.120	1.055	Francisco Sánchez y García-López.	9-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Murcia.
5.121	1.056	Antonio Asensio Toledo.....	11-7-1903	16-7-1923	16-7-1923	Minas de Riotint
5.122	1.057	Rogelio Leal Antolín.....	28-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Santander.
5.123	1.058	Félix Mateo Hormero.....	1-2-1899	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.124	1.059	José Gómez de Enterría y Camazón	12-12-1905	16-7-1923	16-7-1923	Valladolid.
5.125	1.060	Andrés del Pozo y Colinas.....	14-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Benavente.
5.126	1.061	Alfonso Gallardo Pérez.....	14-11-1894	16-7-1923	16-7-1923	Sevilla.
5.127	1.062	Juan Luna Moreno.....	29-1-1899	16-7-1923	16-7-1923	Castillo de Loc
5.128	1.063	Miguel Gascón Pelljcer.....	13-8-1897	16-7-1923	16-7-1923	Acuña.
5.129	1.064	Aníbal Castro y García.....	26-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	Melilla.
5.130	1.065	Joaquín Grau Sanchis.....	20-8-1902	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.131	1.066	Carlos Fraisero García.....	31-12-1898	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.132	1.067	Félix Vega y Helguera.....	25-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Palencia.
5.133	1.068	Arturo Rodríguez Estévez.....	30-1-1899	16-7-1923	16-7-1923	Medina del Camp
5.134	1.069	Antonio Pérez Rodríguez.....	11-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Guadalajara.
5.135	1.070	Leopoldo Alvarez Moriche.....	16-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Burguillos del Cu
5.136	1.071	Juan Gutiérrez Faura.....	15-12-1902	16-7-1923	16-7-1923	ro.
5.137	1.072	Andrés Cárdenas y Gutiérrez.....	19-2-1898	16-7-1923	16-7-1923	Málaga.
5.138	1.073	Cecilio López-Tello y Ruiz.....	22-11-1893	16-7-1923	16-7-1923	Lebrija.
5.139	1.074	Rafael García González.....	5-3-1900	16-7-1923	16-7-1923	Alcázar de Sañ
5.140	1.075	Luis López Socas.....	23-9-1901	16-7-1923	16-7-1923	Juan.
5.141	1.076	José Rúa Aranda.....	12-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Albacete.
5.142	1.077	Rafael Cuadrado Vázquez.....	21-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	Haria.
5.143	1.078	Lino Arcos García.....	25-6-1899	16-7-1923	16-7-1923	Fuensalida.
5.144	1.079	Arturo López Martín.....	28-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.145	1.080	Antonio García Bellón.....	4-4-1903	16-7-1923	16-7-1923	Ginzo de Limia.
5.146	1.081	Juan Prieto Rodríguez.....	29-8-1898	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.147	1.082	Antonio de Molina y Prieto.....	19-4-1900	16-7-1923	16-7-1923	Jaén.
5.148	1.083	José Novillo-Fertrell y Gómez.....	11-4-1900	16-7-1923	16-7-1923	Medinaceli.
5.149	1.084	Francisco Alvarez de Setomayr y Trevín .....	9-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	Ceuta.
5.150	1.085	José Pallarés Pérez.....	18-3-1906	16-7-1923	16-7-1923	Mérida.
5.151	1.086	Mannuel Madrid Pérez.....	14-1-1905	16-7-1923	16-7-1923	Las Palmas.
5.152	1.087	Sebastián Cano Martínez.....	20-1-1895	16-7-1923	16-7-1923	Lorca.
5.153	1.088	Antonino Martín Rubio.....	10-5-1903	16-7-1923	16-7-1923	Santiago.
5.154	1.089	Alfredo Molina Manero.....	22-10-1898	16-7-1923	16-7-1923	Murcia.
5.155	1.090	Abdón Enciso Bretón.....	29-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.156	1.091	Julio Sánchez Llopis.....	15-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Vigo.
5.157	1.092	Jesús Martínez Fralle.....	17-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Logroño.
5.158	1.093	Cayetano Martínez Artés.....	14-7-1889	16-7-1923	16-7-1923	Castellón.
5.159	1.094	Juan Giner Peiró.....	28-3-1901	16-7-1923	16-7-1923	Calatayud.
5.160	1.095	Vicente Bordallo Gómez.....	5-4-1901	16-7-1923	16-7-1923	Cónjayar.
5.161	1.096	Juan Ballesteros Morecillo.....	25-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	San Vicente Ra-
5.162	1.097	Federico Letamendi Pérez.....	6-9-1901	16-7-1923	16-7-1923	peig.
5.163	1.098	Francisco García Fernández.....	25-6-1902	16-7-1923	16-7-1923	Baeza.
5.164	1.099	José Ibáñez Medina.....	10-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Pozoblanco.
5.165	1.100	José Fontillas Sáenz.....	15-12-1898	16-7-1923	16-7-1923	Lérida.
5.166	1.101	Jesús Alfaraiz Sánchez.....	3-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Burgos.
5.167	1.102	Ernesto Pérez Díaz.....	3-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Oviedo.
5.168	1.103	Ignacio Colom Bosch.....	9-8-1902	16-7-1923	16-7-1923	Pamplona.
5.169	1.104	Ignacio Millán y Tabernero.....	31-7-1900	16-7-1923	16-7-1923	Ledesma.
5.170	S.	Luis Jalón y Calcerrada.....	21-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Teledo.
5.171	1.105	Marcos García y Agudo.....	28-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.172	1.106	Luis Asirón Irigaray.....	21-1-1902	16-7-1923	16-7-1923	Avilés.
5.173	1.107	Aureo Carrasco Vázquez.....	24-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.174	1.108	Gonzalo Aja Cubría.....	8-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Orgaz.
5.175	1.109	Rafael Parra y Pérez.....	8-1-1902	16-7-1923	16-7-1923	Ely ndo.
5.176	1.110	Juan Garrigós Gómez.....	21-4-1899	16-7-1923	16-7-1923	Septilveda.
5.177	1.111	Alfonso García Remón.....	28-3-1906	16-7-1923	16-7-1923	Santander.

Número de... Núm. de... Número en la... Categoría...	NOMBRES	FECHA		FECHA DEL EMPLEO	DESTINO	
		DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO			
5.178	S.	D. Aníbal González Ríos.....	27-8-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.179	1.112	Anonio Rodríguez Andrade y Peris	18-1-1899	16-7-1923	16-7-1923	Ciudad Real.
5.180	1.113	Manuel de la Mata y Pérez.....	16-8-1902	16-7-1923	16-7-1923	Ponferrada
5.181	1.114	Nemesio Ballesteros y Antón.....	9-12-1904	16-7-1923	16-7-1923	Venta de Baños.
5.182	1.115	Valentín Martínez Lazcano.....	4-2-1901	16-7-1923	16-7-1923	Burgos.
5.183	1.116	José Gómez de Agüero y Gómez...	4-2-1897	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.184	1.117	Rafael Bermejo Icarán.....	23-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Ahorro.
5.185	1.118	Francisco Vallés Gordillo.....	12-7-1904	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.186	1.119	José Mallén Marifons.....	26-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.187	1.120	Eugenio Urbina Minguéz.....	10-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.188	1.121	Fernando Sabé Molinas.....	25-12-1895	16-7-1923	16-7-1923	Figueras.
5.189	1.122	Justino Martín López.....	12-12-1904	16-7-1923	16-7-1923	Burgos.
5.190	1.23	Julio García Valiente.....	1-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Irún.
5.191	1.124	Fernando de Lucas y Gilbert.....	28-7-1905	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.192	1.125	Ismael González y Bernaldo de Quirós	22-12-1897	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.193	1.126	Adriano Gómez Cobarro.....	2-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Medilla.
5.194	1.127	Juan Ogayar y Ayllón.....	26-2-1901	16-7-1923	16-7-1923	Huelma (B. P.)
5.195	1.128	Carlos Corcuera Velasco.....	18-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.196	S.	Pedro Teruel Sánchez.....	6-7-1900	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.197	1.129	Marcelino Fernando Barrios.....	29-10-1898	16-7-1923	16-7-1923	Zamora.
5.198	1.130	Julio Contreras Linde.....	4-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	San Sebastián.
5.199	1.131	Enrique Merino Alvarez.....	14-7-1900	16-7-1923	16-7-1923	Córdoba.
5.200	1.132	Rafael Besa Fernández.....	2-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.201	1.133	Jaime Binimelis Castañer.....	8-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.202	1.134	José Gras Calvo.....	25-5-1896	16-7-1923	16-7-1923	Caspe.
5.203	1.135	Adolfo Navascués y Berrueto.....	27-9-1902	16-7-1923	16-7-1923	Pamplona.
5.204	1.136	Antonio Esteso y Ortega.....	19-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Trancón.
5.205	1.137	Santiago Pablos y Palacios.....	30-10-1909	16-7-1923	16-7-1923	Don Benito.
5.206	1.138	Francisco Rosende del Álamo.....	5-2-1899	16-7-1923	16-7-1923	Granada.
5.207	1.139	Aurelio García y Galero.....	25-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	Avila.
5.208	1.140	José Benedi Navarro.....	22-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Bilbao.
5.209	1.141	Anastasio Villena Carreño.....	18-7-1901	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.210	1.142	Miguel Herrero Llorente.....	9-2-1903	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.211	1.143	Miguel Faried Baudin.....	12-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
5.212	1.144	Antonio Lucas Jiménez.....	8-12-1904	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.213	1.145	Enrique Llopis Ferrer.....	26-2-1895	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.214	1.146	León García Carrillo.....	8-9-1908	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.215	1.147	Eduardo Bada Pozo.....	22-11-1901	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
5.216	1.148	Manuel María Guerra y Cambra.....	28-1-1909	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.217	1.149	Mariano Marchoni y Gayón.....	17-8-1896	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.218	1.150	José Nestares Benavides.....	27-5-1895	16-7-1923	16-7-1923	Adra.
5.219	1.151	José Larso Viñolas.....	25-4-1891	16-7-1923	16-7-1923	Murcia.
5.220	1.152	Pedro Royo García.....	29-4-1904	16-7-1923	16-7-1923	Llerena.
5.221	1.153	Antonio Porto Baraja.....	8-3-1904	16-7-1923	16-7-1923	Coxuña.
5.222	S.	Jacinto Muñoz de la Torre y Cardizal	31-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.223	1.154	Manuel López Rubio.....	2-III-1898	16-7-1923	16-7-1923	Carabanchel Alto.
5.224	1.155	Luis Casis Lite.....	25-8-1897	16-7-1923	16-7-1923	Amurrio.
5.225	1.56	Jesús Osorio y Rodríguez.....	19-4-1902	16-7-1923	16-7-1923	Orreaga.
5.226	1.157	Nicolás Bodecilla y Delgado.....	31-2-1903	16-7-1923	16-7-1923	Los Llanos.
5.227	1.158	José García y San Martín.....	30-7-1905	16-7-1923	16-7-1923	Oviedo.
5.228	1.159	Federico Alonso y Moreno.....	30-4-1901	16-7-1923	16-7-1923	Jerez de la Frontera.
5.229	1.160	Juan Navarro y Sánchez.....	7-III-1897	16-7-1923	16-7-1923	Guadix.
5.230	1.161	Juan Losa Carrero.....	26-4-1896	16-7-1923	16-7-1923	Trigueros.
5.231	1.162	Modesto Cuadrillero y Correa.....	24-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	Castellón.
5.232	1.163	Francisco Rodríguez y Corchero.....	17-9-1908	16-7-1923	16-7-1923	Ségovia.
5.233	1.164	José Peñalver y López.....	19-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.234	S.	Emilio Pérez y Hernández.....	26-5-1892	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.235	S.	Bertrando García Torrejón.....	6-8-1895	16-7-1923	16-7-1923	Badajoz.
5.236	1.165	Casimiro Santos López.....	26-III-1901	16-7-1923	16-7-1923	Vich.
5.237	1.166	Martín Soler Parrachs.....	25-4-1904	16-7-1923	16-7-1923	Cazorla.
5.238	1.167	Juan Moreno Linares.....	14-7-1900	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.239	1.168	Manuel Núñez Franco.....	30-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Huelva.
5.240	1.169	Amadeo Arias Molinero.....	31-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Ahorro.
5.241	1.170	Manuel Laso y Martínez.....	26-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	Alicante.
5.242	1.171	Antonio Vargas Romero.....	16-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	Cuenca.
5.243	1.172	Inocente García y Carrillo.....	14-3-1903	16-7-1923	16-7-1923	Málaga.
5.244	1.173	José Parde y Pérez.....	27-3-1901	16-7-1923	16-7-1923	Cuenca.
5.245	1.174	Juan Taboada de Lambo.....	11-3-1904	16-7-1923	16-7-1923	Albatera.
5.246	1.175	José Soler García.....	29-10-1898	16-7-1923	16-7-1923	Ferreira del Valle de Orz.
5.247	1.176	Juan Orol y Balteiro.....	27-10-1899	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.248	1.177	Manuel Sánchez Martín.....	28-2-1904	16-7-1923	16-7-1923	Burgos.
5.249	1.178	Jesús Zapatero Jiménez.....	2-7-1892	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.250	1.179	Luis Martínez y Osés.....	25-1-1899	16-7-1923	16-7-1923	Central.

Número de... Núm. de... Núm. de...	Nombres	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO	
		DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO		
5.251	L.180	D. Juan Fernández Franco.....	26-1-1895	16-7-1923	16-7-1923	Avila.
5.252	L.181	Fernando Esteban Rodríguez.....	29-9-1899	16-7-1923	16-7-1923	Ferrol.
5.253	L.182	Matias Martínez Mena.....	26-4-1895	16-7-1923	16-7-1923	Central (B. P.)
5.254	L.183	Mariano Jorro y Sarria.....	5-5-1897	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.255	L.184	Angel López Mena.....	10-10-1896	16-7-1923	16-7-1923	Zamora.
5.256	L.185	José Perandones Cordero.....	10-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Astorga.
5.257	L.186	Juan Garrido Mezquita.....	19-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.258	L.187	Antonio González Urrea.....	9-8-1905	16-7-1923	16-7-1923	Loja.
5.259	S.	Dario Pérez Urtubia.....	27-10-1898	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.260	L.188	Esteban Barroso y de la Fuente...	13-2-1902	16-7-1923	16-7-1923	León.
5.261	L.189	Felipe Peral Díaz.....	23-4-1898	16-7-1923	16-7-1923	Piñana.
5.262	L.190	Pablo Flores y Blázquez.....	23-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	Macotera.
5.263	L.191	José Yuste Blázquez.....	8-10-1902	16-7-1923	16-7-1923	León.
5.264	L.192	Pablo Martínez Garmendia.....	22-4-1903	16-7-1923	16-7-1923	Santander.
5.265	L.193	Manuel Varela y Varela.....	25-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Caldas de Reyes
5.266	L.194	José Pérez Alvarez.....	7-3-1899	16-7-1923	16-7-1923	Lozoyuela.
5.267	L.195	Eduardo Rojo Llamas.....	3-8-1907	16-7-1923	16-7-1923	Albacete.
5.268	L.196	Antonio Ruiz Riquelme.....	23-1-1899	16-7-1923	16-7-1923	Ronda.
5.269	.197	Miguel Gayte y Diaz-Argandoña...	19-11-1901	16-7-1923	16-7-1923	Constantina.
5.270	S.	Jesús Zarrabeltia y Revilla.....	18-3-1905	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.271	L.198	Ramón Sempere y Belenguer.....	11-4-1899	16-7-1923	16-7-1923	Cocentaina.
5.272	L.199	Félix Molina Casado.....	19-5-1899	16-7-1923	16-7-1923	Valladolid.
5.273	L.200	Angel Sánchez Benete.....	19-2-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.274	L.201	Feliciano Martín García.....	6-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.275	L.202	Antonio Carabaña García.....	7-11-1897	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.276	L.203	Manuel Octavio Naranjo.....	6-9-1905	16-7-1923	16-7-1923	Moral de Calatra- va.
5.277	L.204	Manro Herrera y Sicilia.....	3-5-1905	16-7-1923	16-7-1923	El Paso.
5.278	L.205	Antonio Chamorro Serrano.....	16-9-1905	16-7-1923	16-7-1923	Villaviciosa.
5.279	L.206	Joaquín Sardinero González.....	22-2-1905	16-7-1923	16-7-1923	Avila.
5.280	L.207	Arturo Arbós Villanueva.....	1-9-1892	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.281	L.208	Antonio Fraile y Sarralde.....	1-5-1903	16-7-1923	16-7-1923	Valdepeñas.
5.282	L.209	Manuel Chiner Navarro.....	13-3-1898	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.283	L.210	Felipe Prieto García.....	27-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	Dirección general.
5.284	L.211	Miguel Florido y de los Ríos.....	6-5-1899	16-7-1923	16-7-1923	Puñola de Cazalla.
5.285	L.212	Arturo Muñoz y Coussollo.....	3-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.286	L.213	Juan Vera y Perea.....	26-9-1904	16-7-1923	16-7-1923	Málaga.
5.287	L.214	Gregorio Mohedano y Cabanillas..	9-5-1898	16-7-1923	16-7-1923	Peñarroya.
5.288	L.215	Branlio Ajami Corcón.....	26-3-1899	16-7-1923	16-7-1923	Logroño.
5.289	L.216	Eulogio Rivero Jiménez.....	11-3-1902	16-7-1923	16-7-1923	Toledo.
5.290	L.217	Mariano Roch Ramos.....	23-5-1902	16-7-1923	16-7-1923	Tarragona.
5.291	L.218	Rafael Moreno García.....	21-10-1894	16-7-1923	16-7-1923	Cafete.
5.292	L.219	Cristóbal Carrasco y Corrales.....	18-4-1902	16-7-1923	16-7-1923	Algeciras.
5.293	L.220	José Evangelista Arenas.....	3-11-1905	16-7-1923	16-7-1923	Melilla.
5.294	L.221	Antonio Martínez Malo.....	9-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Torreperogil.
5.295	L.222	Carlos Varela y Hervias.....	16-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.296	L.223	Manuel Salinas López.....	1-8-1903	16-7-1923	16-7-1923	Caja Postal de Aho- rros.
5.297	L.224	Antonio Fabrellas Peña.....	26-12-1900	16-7-1923	16-7-1923	Guía de Isora.
5.298	L.225	Manuel Fernández y Hernández..	14-1-1901	16-7-1923	16-7-1923	Coruña.
5.299	L.226	David Benito Tamayo.....	29-12-1901	16-7-1923	16-7-1923	Valladolid.
5.300	L.227	Ramón Rodríguez Collantes.....	1-6-1900	16-7-1923	16-7-1923	Orcera.
5.301	L.228	Vicente Vicente García.....	17-7-1895	16-7-1923	16-7-1923	Sevilla.
5.302	L.229	Juan de la Losa y Calero.....	31-1-1904	16-7-1923	16-7-1923	Oviedo.
5.303	L.230	Nicolás Wilke Gómez.....	9-8-1901	16-7-1923	16-7-1923	Huelva.
5.304	L.231	Joaquín Rodríguez García.....	25-12-1896	16-7-1923	16-7-1923	El Pardo.
5.305	L.232	Juan Massanet y Nicoláu.....	14-10-1903	16-7-1923	16-7-1923	Palma de Mallorca.
5.306	L.233	Joaquín López García.....	27-9-1900	16-7-1923	16-7-1923	Alcázar de San Juan.
5.307	L.234	Narciso Igarzábal y Arcelús.....	23-10-1901	16-7-1923	16-7-1923	Zumárraga.
5.308	L.235	Justo Díaz y Leivas.....	4-8-1893	16-7-1923	16-7-1923	Enguera.
5.309	L.236	Jesús Rodríguez Gómez.....	23-4-1899	16-7-1923	16-7-1923	Cádiz.
5.310	L.237	Valentín Fernández Ocaña.....	32-9-1896	16-7-1923	16-7-1923	Argamasilla de Al- ba.
5.311	S.	Juan López Cruz.....	18-2-1892	16-7-1923	16-7-1923	L. I.
5.312	L.238	Victor Pérez y Aguirre.....	31-1-1898	16-7-1923	16-7-1923	Sestao.
5.313	L.239	Dionisio García Salinas.....	19-4-1903	16-7-1923	16-7-1923	Panes.
5.314	L.240	Félix Lozano y Viera.....	22-7-1900	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.315	L.241	Federico Martínez Rodríguez.....	30-11-1902	16-7-1923	16-7-1923	Cádiz.
5.316	L.242	Angel Asensio Rey.....	19-5-1905	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.317	L.243	Dionisio Montero Fernández.....	3-12-1895	16-7-1923	16-7-1923	Barcelona.
5.318	L.244	Luis Ortiz García.....	16-5-1896	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.319	L.245	Mariano López y Hernández.....	11-11-1896	16-7-1923	16-7-1923	Toledo.
5.320	L.246	Antonio Alvarez Rubio.....	23-6-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valencia.
5.321	L.247	Clemente Martín Vicente.....	23-11-1903	16-7-1923	16-7-1923	Zaragoza.
5.322	L.248	Jerónimo Mihura y Santos.....	6-6-1892	16-7-1923	16-7-1923	Central.
5.323	L.249	José Hurtado de Mendoza y Me- jía.....	4-3-1900	16-7-1923	16-7-1923	Valdepeñas.
5.324	L.250	Bernardo Bermejo García.....	20-7-1902	16-7-1923	16-7-1923	Avila.

(Continuad.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GAOETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
2 Junio.—Jubilación .....	D. Juan Aguilar Sopena.....	Oficial primero de la Sección Agronómica de Gerona.....	Es baja por jubilación.....	Base 8.ª, artículo 91 del Reglamento y 45 del Reglamento del Estatuto de Clases pasivas.
»	Laureano Garcia Calvet.....	Oficial segundo de Obras públicas de Tarragona.....	Oficial primero de Obras públicas de Tarragona.....	Ascenso en la vacante anterior. Compensación. Artículo 4.º del Reglamento.
»	Benito Osorio Martínez.....	Oficial tercero de la Sección Agronómica de Orense.....	Oficial segundo de la Sección Agronómica de Orense.....	Idem.
»	Elias Madarso Latorre.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Logroño .....	Oficial tercero, definitivo, de Obras públicas de Logroño.	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
»	Alejandro Barreiro Noya.....	Excedente .....	Oficial tercero, excedente activo, para Obras públicas de La Coruña.....	Artículo 41 del Reglamento. En la vacante anterior.
»	Silvestre Cimorra Sancho.....	Excedente .....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	Artículo 41 del Reglamento.
»	Ramón Montero de Espinosa.....	Oficial tercero, excedente activo, del Canal de Isabel II..	Oficial tercero, excedente activo, para la Primera División de Ferrocarriles.....	Ley de 4 de Junio de 1908.
»	Francisco Martínez Dabán.....	Oficial tercero, excedente activo, de la Primera División de Ferrocarriles.....	Oficial tercero, excedente activo, para el Canal de Isabel II Excedente a su instancia.....	Idem. Artículo 41 del Reglamento.
»	Adolfo Villariz Lahoz.....	Oficial segundo de la Secretaría	Oficial segundo para el Gobierno civil de Madrid.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
30 Junio.—Excedencia .....	Baldomero Quintana Insúa.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Madrid.....		



FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. Arturo Mestres Barahona.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife (Isla de Palma) .....	Oficial tercero, definitivo, para el Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife (Isla de Palma) .....	Ley de Presupuestos de 1927. En la vacante anterior.
	Francisco Montes Blanco.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero, excedente activo, para la Secretaría.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
7 Julio.—Baja definitiva.....	Eduardo Tejada García.....	Oficial tercero de Obras públicas de Valencia.....	Baja definitiva.....	Apartado tercero del artículo 10 del Reglamento y Real decreto de 12 de Diciembre de 1924.
	Adolfo Alonso Colmenares.....	Cesante .....	Oficial tercero, excedente activo, para Obras públicas de Valencia .....	En la vacante anterior, reingresa. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
	Adolfo Fernández Gallana.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Gobierno civil de Oviedo .....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Piscifactoría de Asturias .....	Ley de 4 de Junio de 1908.
	Amadeo Alvarez Alonso.....	Oficial tercero, excedente activo, de la Piscifactoría de Asturias .....	Oficial tercero, excedente activo, para el Gobierno civil de Oviedo .....	Ley de 4 de Junio de 1908.
26 Julio.—Baja definitiva.....	Carlos Massa Lacarra.....	Oficial tercero del Distrito forestal de Valladolid.....	Baja definitiva.....	Apartado tercero del artículo 10 del Reglamento y Real decreto de 12 de Diciembre de 1924.
	José Martínez de Federico.....	Cesante .....	Oficial tercero, excedente activo, para el Distrito forestal de Valladolid.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
	Antonio Villar Guerra.....	Oficial tercero, excedente activo, de la Sección Agronómica de Oueña.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Barcelona .....	Traslado a su instancia. Ley de 4 de Junio de 1908.
1 Agosto .....	D.ª Celia Sánchez Tarifa.....	Opositor núm. 1.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»
	D. Rafael Fernández Estol.....	Idem núm. 2.....	Idem .....	»
	D.ª María de la Concepción García Talar.	Idem núm. 3.....	Idem .....	»
	María García .....	Idem núm. 4.....	Idem .....	»
	D. Angel Bonet .....	Idem núm. 5.....	Primera División de Ferrocarriles .....	Propuesto por Guerra.
	José Ledesma.....	Idem núm. 6.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»

Gaceta de Madrid.—Núm. 251 7 Septiembre 1928 Anexo único.—Página 169

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLGADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
2 Agosto .....	D. Maquéi Hernández de la Peña.....	Idem núm. 7.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»
»	María Quespo Abad.....	Idem núm. 8.....	Idem .....	»
»	Carmen Guridi Mancisidor.....	Idem núm. 9.....	Idem .....	»
»	D. Lucio Rivas Bertol.....	Idem núm. 10.....	Idem .....	»
»	Enrique Alfonso Barcones.....	Idem núm. 11.....	Idem .....	»
»	D. Isabel Álvarez Menéndez.....	Idem núm. 12.....	Idem .....	»
»	María Emilia Gil Alonso.....	Idem núm. 13.....	Idem .....	»
»	María del Carmen Alvarez Campana.....	Idem núm. 14.....	Idem .....	Propuesto por Guerra.
»	D. Pío Isaias Más Villollas.....	Idem núm. 15.....	Idem .....	»
»	D. Concepción Mepinosa Infanzón.....	Idem núm. 16.....	Idem .....	»
»	Purificación Sánchez Nogueras.....	Idem núm. 17.....	Idem .....	»
»	María del Tránsito Illán Calvo.....	Idem núm. 18.....	Idem .....	»
»	María del Rosario Redondo Cuevas.....	Idem núm. 19.....	Idem .....	»
»	Pilar Boto Urzuola.....	Idem núm. 20.....	Idem .....	»
»	D. Alfonso Gargollo Cotón.....	Idem núm. 21.....	Idem .....	»
»	D. María Teresa Montero Bosch.....	Idem núm. 22.....	Auxiliar primero para Obras públicas de Ciudad.....	»
»	D. Ricardo Rivera Muela.....	Idem núm. 23.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»
»	José Gimán Martínez.....	Idem núm. 24.....	Idem .....	»
»	Rafael Gamonal Michelena.....	Idem núm. 25.....	Idem .....	»
»	Enrique Alba Guerrero.....	Idem núm. 26.....	Idem .....	»
»	Nicolás Martínez Escamez.....	Idem núm. 27.....	Idem .....	»
»	D. Paz Sanz Sanz.....	Idem núm. 28.....	Idem .....	»
»	D. José Ruiz Escasi.....	Idem núm. 29.....	Idem .....	Propuesto por Guerra.
»	Mariano Guijarro Gil.....	Idem núm. 30.....	Idem .....	»
»	Antonio Díaz Casabate.....	Idem núm. 31.....	Idem .....	»
»	Alvaro Romero Fofi.....	Idem núm. 32.....	Idem .....	»
»	D. Teresa Segovia Caballero.....	Idem núm. 33.....	Auxiliar primero para Obras públicas de Salamanca.....	»
»	Carmen Beato González.....	Idem núm. 34.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»
»	Julia Gofi Diaz.....	Idem núm. 35.....	Idem .....	»
»	Esperanza San Martín Lumbreras.....	Idem núm. 36.....	Idem .....	»
»	D. José García Barros Delgado.....	Idem núm. 37.....	Idem .....	»
»	D. Matilde Ripoll Salva.....	Idem núm. 38.....	Idem .....	»
»	Amparo Martínez de la Rosa.....	Idem núm. 39.....	Idem .....	»
»	Emilia García Talar.....	Idem núm. 40.....	Idem .....	»
»	Pilar Colomer Claramunt.....	Idem núm. 41.....	Idem .....	»
»	D. Luis Martín Carrillo.....	Idem núm. 42.....	Idem .....	»
»	D. Victoria Martínez Puebla.....	Idem núm. 43.....	Idem .....	»
»	Elena Díez Pardo.....	Idem núm. 44.....	Auxiliar primero para Obras públicas de Logroño.....	»
»	Tomasa Tamayo Bolinaga.....	Idem núm. 45.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	»
»	Amparo Jara Pérez.....	Idem núm. 46.....	Auxiliar primero para Obras públicas de La Coruña.....	»
»	Carmen Barallobre Barros.....	Idem núm. 47.....	Auxiliar primero para Obras públicas de Alava y Vizcaya.....	»
»	Eulalia Jiménez San Martín.....	Idem núm. 48.....	Auxiliar primero para Obras públicas de Málaga.....	»
»	D. Rafael Ledesma.....	Idem núm. 49.....		»



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.503

LARA AMADOR, Joaquín; de treinta y ocho años, soltero, chauffeur, natural de Bujalance (Córdoba), hijo de Blas y de Soledad, que dijo vivir en Madrid, calle de Postigo de San Martín, número 3 y 5, portería; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.371 de 1928.

3.501

LAOUS POZUELO, Carlos; de trece años, natural y vecino de Madrid, hijo de Andrés y Marta, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 34, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.528 de 1928.

3.505

LOZANO GARCIA, Leonor; de diez y seis años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Miguel y Nicolasa, que dijo vivir en el pasaje de Cayo Redondo, número 3, paseo de Extremadura, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.658 de 1928.

3.506

MARQUES CUBILLAS, Tomás; cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 2.184 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.507

MARQUEZ DEL PRADO ORTEGA, Enrique; de diez y seis años, hijo de Alejo y Faustina, empleado, que dijo vivir en Madrid, calle del Labrador, número 5, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.857 de 1923.

3.508

MARTIN, Carlos; dueño del automóvil número 19.021 M., S. P., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 6, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.556 de 1928.

3.509

MAURAZ RODRIGUEZ, Isabel; de diez y nueve años, soltera, natural del Arasil, hija de Eduardo y Francisca, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 34, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.722 de 1928.

3.510

MAURAZ RODRIGUEZ, Joaquina Ana; hija de Eduardo y Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 34, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.722 de 1928.

3.511

MAURAZ RODRIGUEZ, Leontina; hija de Eduardo y Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 34, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.722 de 1928.

3.512

MORALES, Antonio; de cuatro años, natural y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en el pasaje de

Pradillo o Anastasio Aroca, 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.698 de 1928.

3.513

MORALES DOMINGUEZ, Santiago; de treinta años, casado, carpintero, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en el pasaje de Pradillo o Anastasio Aroca, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.698 de 1928.

3.514

NAVARRO RODRIGUEZ, Asunción; de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Felipe y Bibiana, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 56, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.613 de 1928.

3.515

NUNEZ, Enrique; dueño del automóvil número 18.304, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.201 de 1928.

3.516

OSSORIO, Fernando; dueño del automóvil número 7.025 M., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.185 de 1928.

3.517

PALARDE VAZQUEZ, Enrique; dueño del automóvil número 9.707, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en el hotel Savoy (Platería Martínez), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a

celebrar juicio de faltas por daños, número 1.201 de 1928.

3.518

**PALLO**, Argimiro; de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 692 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.519

**PAZ Y PAYO**, Rosa de; de diez y nueve años, soltera, tanguista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, número 1.335 de 1928, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.520

**PENALVA MARIN**, José, de veinticuatro años, natural de Cieza (Murcia), soltero, tipógrafo, que dijo vivir en Madrid, calle de las Delicias, número 39, cuarto entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.700 de 1928.

3.521

**PINALES**, Rafael; cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.616 de 1928.

3.522

**PINERA BELLO**, Manuel; de veintiocho años, natural de Cieza (Murcia), viudo, impresor, que dijo vivir en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 12, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.700 de 1928.

3.523

**PINUELA BAENZA**, Raimunda; de diez y siete años, soltera, aprendiz, natural de Villalba (Madrid), hija de Jacinta y Ricarda, que dijo vivir en

la calle de Isabel González, Arroyo Luche, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.658 de 1928.

3.524

**RODRIGO SANCHEZ**, Conrado; de cuarenta y dos años de edad, casado, "chauffeur", natural de Madrid, hijo de Enrique y Catalina, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y daños, número 175 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.525

**RODRIGUEZ CAMPOS**, Maximino; de veintiocho años, natural de Beas de Segura (Jaén), hijo de Pedro y Joaquina, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 56, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.613 de 1928.

3.526

**RUBIO ROMERO**, Fernando; de treinta y dos años, casado, natural de Madrid, hijo de Gregorio y Vicenta, "chauffeur", que dijo vivir en la calle de Ultramarinos, número 3 provisional, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.615 de 1928.

3.527

**RUIZ SANCHEZ**, Emilio; de veintidós años, soltero, ebanista, natural de Madrid, hijo de Francisco y Alejandra, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 639 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.528

**SALGADO LOPEZ**, Manuel; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado

municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 798 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.529

**SANCHEZ LOZANO**, Eugenio; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 963 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.530

**SANZ DOMENECH**, Ildelfonso; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 1.355 de 1927; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.531

**THON THING SHING**; de veintisiete años, soltero, vendedor, natural del Japón, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 579 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.532

**TORRE GONZALEZ**, Julio de las; de diez y seis años, soltero, botones, hijo de Francisco y Victoriana, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 565 de 1928; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.533

**YESTE CARMONA**, Rafael; de veintiséis años, natural de Huéscar de Granada (Granada), hijo de Manuel y Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de la Madera, número 11, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Septiembre, y hora de las

once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.154 de 1928.

3.534

AJENJO FERNANDEZ, María Cruz; hija de Pedro y de Benila; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, segundo, izquierda; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.930.

3.535

BLAZQUEZ GONZALEZ, Aniano; hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 16, primero, izquierda; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.753, instruido contra el mismo.

3.536

CARO RAGGIO, Luis; hijo de Eduardo y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valdehermoso, 12, bajo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.938, instruido contra el mismo.

3.537

CATALAN SANCHEZ, Fausto; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abel, número 3; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3.538

CERRO CAMPOS, Leopoldo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, sin número, pensión "Toledana"; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.011, instruido contra el mismo.

3.539

COLADO GONZALEZ, Constantino; hijo de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escalinita, número 13, principal, izquierda; comparecerá el día 9 de Octubre pró-

ximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y blasfemia, instruido contra el mismo y un señor que se dió a la fuga.

3.540

DIAZ BALDERRIU, Magdalena; hija de Rafael y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 20, segundo, derecha; comparecerá el día 19 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.633, instruido contra la misma.

3.541

DIAZ GONZALEZ, Magdalena; hija de Rafael y de Ana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, segundo; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.054, instruido contra la misma y otra.

3.542

GARCIA ALVAREZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernán Cortés, número 15 y 17, segundo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.958, instruido contra el mismo.

3.543

GONZALEZ EXPOSITO, Loreto; domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, número 13, principal; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 982, instruido contra el mismo.

3.544

GRAMAGE MARTINEZ, Antonio; hijo de Pascual y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, número 3, bajo izquierda; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, núm. 1.974 instruido contra el mismo.

3.545

HERNANDEZ FERNANDEZ, Juan;

hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 11, segundo, interior centro; comparecerá el día 2 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra un desconocido.

3.546

JIMENEZ RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Angel y de Inocenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 7, segundo derecha; comparecerá el día 19 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 2.583, instruido contra Dionisio Lázaro.

3.547

LOMBAS ALONSO, Angel; hijo de Angel y de Rosenda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenarrabal, número 141; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y estafa, número 1.982, instruido contra el mismo.

3.548

LOPEZ ARANDA, Emilio; hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Lepanto, número 2, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 1.745, instruido contra el mismo.

3.549

LOPEZ DELGADO, Pilar; de once años, acompañada de su representante legal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 3, segundo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.782, instruido contra Celsa Lorenza.

3.550

LOPEZ PELAEZ, José Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 23, segundo, centro; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, nú-

mero 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.931, instruido contra el mismo.

3.551

MARTIN LOPEZ, Eduardo; hijo de José y de Ursula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 10; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.674, instruido contra el mismo y otro.

3.551 bis.

MARTINEZ BLAZQUEZ, Honorato; hijo de Pío y de Valeriana, domiciliado últimamente en la calle de José García, número 11, bajo; comparecerá el día 11 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.930.

3.552

MARTINEZ CEDRON, Luis; acompañado de su padre, Pedro Martínez Rincón, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 22; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Luis Martínez, número 1.796, instruido contra desconocido.

3.553

MARTINEZ HERNANDEZ, Carolina; hija de Diego y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 102, sótano; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro desconocido.

3.554

MIERA SANTOS, Julián; hijo de Julián y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Leonardo, número 6, entresuelo; comparecerá el día 23 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y maltrato, número 2.074, instruido contra el mismo y otros.

3.555

MOLINA SANCHEZ, Felisa; hija de Pedro y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Colobreros, número 1, segundo; comparecerá el día

16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.982, instruido contra la misma y otras.

3.556

MORANO GARCIA, Josefa; hija de Enrique y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Gato, número 5, tercero; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.054, instruido contra la misma y otra.

3.557

MORANO GARCIA, Josefa; hija de Enrique y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Gato, número 5, tercero; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.073, instruido contra la misma.

3.558

MUÑOZ ACERO, Pablo; hijo de Antonio y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Medelín, número 5, frutería; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.967, instruido contra el mismo.

3.559

MURILLO GONZALEZ, Sagrario; hija de Canuso y de Dominga; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, tercero izquierda; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.073, instruido contra Josefa Morano.

3.560

PARDO ANTON, Francisco; hijo de Eusebio y de Micaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, horno de pan; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él y Petra Román, bajo el número 1.341.

3.561

PRADA MEGIA, María; hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 51, tercero centro; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.950, instruido contra Ramón Alfonso.

3.562

PRIETO MARINO, Raimundo; hijo de Valeriano y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Molina, número 50, segundo izquierda; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 2.039, instruido contra el mismo.

3.563

ROBLES MIGUEZ, José; hijo de José y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 4, primero, letra S; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.049, instruido contra Rafael Jiménez.

3.564

ROMAN GUTIERREZ, Petra; hija de Amando y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 3; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y Francisco Pando Antón, bajo el número 1.341.

3.565

ROMERO MIGUEZ, Ramón; hijo de Juan y de Ascensión; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 31, pensión Mercedes; comparecerá el día 19 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.052, instruido contra José Sánchez.

3.566

ROMERO MIQUES, Ramón; hijo de Ramón y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 10, primero; comparecerá el día 16 de Octubre, a las

diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1.961, instruido contra el mismo.

3.567

**ROMERO RODRIGUEZ**, Victoria; no; hijo de Hermenegildo y de Angélica; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palomeras, número 4, taberna; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.943, instruido contra el mismo.

3.568

**VARELA CASTINEIROS**, Angel; hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 1, principal, número 3; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.979, instruido contra el mismo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CACERES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancias del señor Abogado del Estado en la representación que le está atribuida, contra el Administrador de Capellanías de la Diócesis de Coria, sobre anulación del contrato de compraventa por documento privado de 2 de Junio de 1900, sobre ventas de fincas rústicas en los términos municipales de La Horcajada y Encinares (Avila), se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a 29 de Agosto de 1928; el señor D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio civil ordinario de menor cuantía sobre nulidad del contrato de compraventa por documento privado de varias fincas, sitas en los términos de La Horcajada y Encinares, en la provincia de Avila, procedentes de la Capellanía, fundada en la Iglesia parroquial de Montemayor por D. Francisco González Tostado, seguido entre partes, de la una como demandante el señor Abogado del Estado en la representación que legalmente le corresponde, y de la otra como demandados el señor Administrador de Capellanías de la Diócesis de Coria, cargo que ejerce en la actualidad D. Manuel González Puerto, que ha comparecido por sí

mismo, bajo la dirección del Letrado D. León Leal Ramos, y después con la del Abogado D. Juan Leal Ramos, y los herederos de D. José López Hernández, vecino que fué de Horcajada, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, y que han sido declarados en rebeldía,

Fallo que debo absolver y absuelvo a la Administración de Capellanías del Obispado de Coria y a los herederos de D. José López Fernández de la demanda en su contra interpuesta por el señor Abogado del Estado sobre nulidad del documento privado de compraventa de varias fincas, sitas en los términos municipales de La Horcajada y Encinares, en la provincia de Avila, procedentes de la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Montemayor por D. Francisco González Tostado, cuyo documento tiene fecha de 2 de Junio de 1900, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a los demandados que no han comparecido en la forma ordenada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Pérez.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—M. Marchena."

Y a los efectos de notificación de los demandados rebeldes, hijos de don José López Hernández expido el presente, que visado por el señor Juez firmo en Cáceres a 3 de Septiembre de 1928.—Enrique Cruz.—V.º B.º, Felipe Alvarez.

JC—344

En los autos de juicio voluntario de testamentaria seguidos en este Juzgado a instancias de doña Juana Calvarro Martín, que disfruta del beneficio de pobreza, por fallecimiento de D. Eustaquio Llamas Palacios, se ha dictado el auto, cuya cabeza y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

"Auto.—En la ciudad de Cáceres a 6 de Agosto de 1928; el Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos, y ..... S. S. por ante mí el Secretario judicial dijo: Que debía aprobar y aprobaba cuanto ha lugar en derecho, y sin perjuicio de tercero, las operaciones de inventario, liquidación y partición de los bienes quedados al fallecimiento del vecino que fué de esta capital D. Eustaquio Llamas Palacios, llevadas a efecto por el contador nombrado para tales operaciones, D. Joaquín Guerra Preciados, mandando se protocolicen las mismas en los Registros del Notario de esta capital D. Gabriel Alvarez y Alvarez, por el que se facilitarán a los interesados cuantos testimonios solicitaren y fueren de dar, con arreglo a la ley del Notariado, para el pago de los correspondientes derechos a la Hacienda pública, a cuyo fin entreguese el cuaderno particional pre-

sentado al expresado señor Notario, luego sea firme esta resolución, con testimonio literal de este auto a sus debidos efectos.

Así lo mandó y firma S. S., doy fe.—Vicente Pérez.—Ante mí, Enrique Cruz."

Y para los efectos de notificación a la heredera doña María del Rosario Llamas, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por el señor Juez, y lo firmo en Cáceres a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez de primera instancia interino, Felipe Alvarez.

JC—345

#### CHINCHILLA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en demanda de pobreza instada por el Procurador, Sr. Ortiz, como del demandante, D. Pedro García Cerdán, mayor de edad, bracero, vecino de Fuente Alamo, en este partido, contra D. Paulino de la Gándara y Gándara y otros para promover contra ellos juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de derechos en fincas rústicas de que fué desahuciado, se cita, llama y emplaza a los demandados, doña Enriqueta, doña Cristina y D. José de la Gándara y Arenas, cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, o a los herederos o causahabientes de ellos si alguno hubiera fallecido, para que en el término de nueve días comparezcan, por sí o por medio de sus representantes legales y completando la capacidad de los que no la tuviesen, a contestar dicha demanda, cuyas copias quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados, extendiendo y firmo la presente en Chinchilla a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José Luis Heredero.

JC—346

#### JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis Martínez, bajo el número 827 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Luis Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Martínez a la pena de tres



días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone 40 pesetas en concepto de indemnización a D. Enrique Llusá Castaños, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, A. del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Castejero, bajo el número 859 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 6 de Agosto de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Mariano Castejero, cuyas demás circunstancias no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Castejero a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y se reserva la acción civil a D. Luis Muro Navarro, para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime procedentes, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, A. del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Caba Mechón, bajo el número 1.215 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 6 de Agosto de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos,

contra Juan Caba Mechón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Caba Mechón a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, A. del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García, bajo el número 1.069 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 6 de Agosto de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio García, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cuarenta y cinco pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, A. del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Díaz, bajo el número 1.246 de 1928, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta

Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Fernando Díaz, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Díaz a la pena de 15 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Vicente Fernández, bajo el número 1.029 de 1928, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En Madrid, a 6 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra D. Vicente Fernández, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Vicente Fernández a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Donaire Gómez, Regino Sanz Barbo-

mé, Antonio Benito Sola y Manuel Torres Gutiérrez, bajo el número 1.049 de 1928, por vejación y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación y malos tratos contra Eduardo Donaire Gómez, Regino Sanz Bartolomé, Antonio Benito Sola y Manuel Torres Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Donaire Gómez y a Regino Sanz Bartolomé a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, por la falta de malos tratos; a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos por la falta de vejación, y a Antonio Benito Sola y a Manuel Torres Gutiérrez a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos por la falta de vejación, y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Eduardo Donaire Gómez y a Máximo Fregas Ferrnoso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: A. del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Rafael Moreno Ibarra y Bonifacio Martín Luis, bajo el número 673 de 1928, por daños y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y desobediencia contra Rafael Moreno Ibarra y Bonifacio Martín Luis, cuyas demás circunstancias personales constan de auto.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Moreno Ibarra a la pena de cinco días de arresto, por la falta de daños; a la pena de cinco pesetas de multa y represión, por la falta de desobediencia, y a Bonifacio Martín Luis, a la pena de

cinco días de arresto por la falta de daños, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hace saber a los condenados, sufriendo el primero, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Bonifacio Martín Luis.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Extremera González, bajo el número 861 de 1928, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Francisco Extremera González, cuya demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Extremera González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Casuvelo Calvo Bustamante y a María Calvo Bustamante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Flo-

rentino Zamorano González y Fernando Avengozar Camela, bajo el número 1.075 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Florentino Zamorano González y Fernando Avengozar Camela, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Zamorano González a la pena de cinco días de arresto, y a Fernando Avengozar Camela a la pena de dos días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Florentino Zamorano González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celestino García Simón, bajo el número 745 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Celestino García Simón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Celestino García Simón a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Perfecta Miguel Navarro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fe-

cha, doy fe.—Ante mí, Mario Serrano Laco."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—10338

#### MADRID—CENTRO

Por el presente, se cita y emplaza a Manuel Rafar Rodríguez, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la Calle del General Castaños, número 1, a personarse en la apelación interpuesta en el juicio verbal de faltas, número 600, interpuesta por Mercedes Rodríguez Pérez contra la sentencia recaída en el mismo.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

Por el presente, se cita y emplaza a Anunciación Vera García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse en la apelación interpuesta por Camilo Bañón contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 2.561 de 1927.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 18 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Luis T. Baillo.

Por el presente, se cita y emplaza a Matilde Ortiz Domínguez, domiciliada últimamente en la plaza de los Mostenses, número 1, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, se persone si así viere convenirle ante el Juzgado de instrucción de este distrito, sito en la calle del General Castaños, número 1, en la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 3.418 por maltrato, contra Fernando Ortiz Domínguez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en esta Corte a 18 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 837 del año 1928, por desobediencia, contra Antonio Villar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; D. Cán-

dido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Villar.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Villar a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, comprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Villar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, contra José Cegama Fernández y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Cegama Fernández y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Moga e Hilario Navarro Santos, a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Cegama Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra Carlos Lozano Arroyo y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Lozano Arroyo y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Moga e Hilario Navarro Santos a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Lozano Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra Alberto Cachón Alvarez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Cachón Alvarez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Moga e Hilario Navarro Santos a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alberto Cachón Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra Ramón Sánchez Mendoza y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Sánchez Mendoza y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Mógema e Hilario Navarro Santos a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Sánchez Mendoza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra Felipe Andrés Pérez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad

y demás circunstancias ya constan, Felipe Andrés Pérez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Romón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Mógema e Hilario Navarro Santos a la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Andrés Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número 1.103 del año 1928 por maltratos y contra Gloria García Paredes y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Pardo, Margarita Fernández y Gloria García; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Pardo Ramirez, Margarita Fernández Rodríguez y Gloria García Paredes a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Gloria García Paredes, cuyo domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el nú-

mero 1.133 del año 1928 por jugar a los prohibidos, y contra Hilario Navarro Santos y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hilario Navarro Santos y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Mógema e Hilario Navarro Santos a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hilario Navarro Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.019 del año 1928, por escándalo, contra Josefa Castro Miguel y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Lázaro y Josefa Castro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Lázaro Chéca y Josefa Castro Miguel, a la pena de seis días de arresto menor y treinta pesetas de multa a cada uno, multa que harán efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Josefa Castro Miguel, cuyo actual domicilio o paradero

de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.287 del año 1928, por malos tratos, contra Carmen López Rojas y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el señor D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Fernández, Carmen López y María Varela,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ricardo Fernández Gálvez, Carmen López Rojas y María Varela Castañeda, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen López Rojas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra Valentín Sanz Ruano y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Sanz Ruano y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Mogena e Hilario Navarro Santos, a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso

de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Sanz Ruano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 del año 1928, por jugar a los prohibidos, y contra José Hernández Mogena y otros aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Hernández Mogena y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Cachón Alvarez, Carlos Lozano Arroyo, Felipe Andrés Pérez, Ramón Sánchez Mendoza, José Cegama Fernández, Valentín Sanz Ruano, José Hernández Mogena e Hilario Navarro Santos, a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Hernández Mogena, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.087 del año 1928, por embriaguez y escándalo, y contra Manuel Quesada Llanos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Quesada; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Quesada Llanos a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Quesada Llanos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 427 del año 1928, por lesiones y malos tratos, y contra Carmen López Rojas y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen López, y Efigenia Izquierdo; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen López Rojas a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 603, caso primero, y a Efigenia Izquierdo Barrera a la multa de 30 pesetas por el artículo 604, caso primero, multa que hará efectiva en papel de pagos al estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen López Rojas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 427 del año 1928 por lesiones y malos tratos, y contra Efigenia Izquierdo Barrerilla y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen López y Efigenia Izquierdo; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen López Rojas a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 603, caso primero, y a Efigenia Izquierdo Barrerilla a la multa de 30 pesetas, por el artículo 604, caso primero, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, encaso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Efigenia Izquierdo Barrerilla, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.005 del año 1928 por malos tratos y contra Juan Escabi y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Morillas y Juan Escabi; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Morillas López y Juan Escabi Ruiz a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que por mitades paguen a Bernardo Tabla 32 pesetas en concepto de indemnización y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Escabi Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y fir-

mo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 22 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.374 del 1928, por lesiones y contra José Olascoaga, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Olascoaga Margarás.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Olascoaga Margarás a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Olascoaga Margarás, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo."

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 823 del año 1928, por malos tratos y contra Cándido Sánchez Mateos y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cándido Sánchez y Rosa del Valle.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cándido Sánchez Mateos a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas. Y que debe absolver y absolver a Rosa del Valle, declarándola de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Cándido Sánchez Mateos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.034 del año 1928, por amenazas, contra Manuela Sánchez González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Sánchez González.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Sánchez González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y se decreta el comiso y destrucción de las tijeras a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Sánchez González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1793 del año 1928, por daños, contra Manuel Susé Orrie, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Susé Orrie.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Susé Orrie, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague al Director, Gerente o Representante legal de la Compañía Metropolitana 50 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Susé Orrie, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 320 de 1928, por maltrato y lesiones, contra Manuel Díaz y Joaquín Ramírez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Ramírez y Manuel Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díaz González a la pena de siete días de arresto menor y el pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Joaquín Ramírez, declarando de oficio la parte de costas que le corresponde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Díaz González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 815 de 1928, por lesiones, contra Mauricio López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mauricio López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mauricio López del Rivero, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Mauricio López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 808 del año 1928, por infracción, y contra Luis Kopeschi, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Kopeschi; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Kopeschi a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Kopeschi, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.968 del año 1928, por vejación, y contra Luis Vicente Valladares, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Vicente Valladares; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Vicente Valladares Bravo a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio perso-

nal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Vicente Valladares Bravo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.045 del año 1928 por estafa, y contra Emilio Fernández y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados Emilio Vázquez Fernández y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Rodríguez Alvarez y Emilio Vázquez Fernández a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, a que por milades paguen a Lucía San Juan Sanz 5 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Vázquez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 23 de Agosto de 1928, El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.087 del año 1928 por escándalo, y contra Manuel Quesada Llanos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; D. Luis Tomás Baillo, municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Quesada Llanos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Quesada Llanos a la multa de 5 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado,

sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Quesada Llanos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado,

En Madrid a 24 de Agosto de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.185 del año 1928, por maltrato y contra Venancio Luján Yepe, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Venancio Luján Yepe,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Venancio Luján Yepe a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; más la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 616, a que pague a Antonio Martín cinco pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Venancio Luján Yepe, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 837 del año 1928, por desobediencia y contra Antonio Villar, aparece la siguiente.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Villar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Villar a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-

ción al denunciado Antonio Villar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 844 del año 1928, por lesiones, contra Gloria Flórez Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Enero de 1927; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gloria Flórez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Gloria Flórez Fernández, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Angela Mata Pino por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la lesionada, Angela Mata Pino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Luis T. Baillo.

JO—10417